



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Restitución
Demandante:	Banco Davivienda S.A
Demandado:	Ana María Rivera García
Radicado:	630013103002-2022-00063-00
Asunto:	No se acepta desistimiento

Nuevamente en el documento 031 del expediente el apoderado judicial de la entidad demandante presenta desistimiento de la entrega judicial por pago total, sobre la cual el Juzgado resolvió en auto del 24 de julio de 2023 visible en el doc. 29, razón por la cual, no hará ningún otro pronunciamiento, en vista que corresponde al mismo fondo del asunto que ya fue resuelto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405106985f1580c710a8471ad9c3a2f0492d76986cc0e017b7fa5d3486c214b2**

Documento generado en 29/08/2023 02:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>